

Número de contraseña	Tipo de cemento	Sociedad titular	Fábrica y su localización	Número de certificado marca AENOR
DCE-3255	CEM II/B-V 32,5	Cementos Cosmos, S. A.	Oural (Lugo)	015/1100
DCE-3256	CEM II/B-V 32,5	Cementos Cosmos, S. A.	Toral de los Vados (León)	015/1101
DCE-3257	CEM II/B-M 42,5 R	Asland Cyma, S. A.	Sagunto (Valencia)	015/1107
DCE-3258	CEM II/B-P 32,5 R	Cementos Especiales de las Islas, S. A.	Arguineguín (Las Palmas de Gran Canaria)	015/1118
DCE-3259	CEM II/B-M 32,5	Cementos Portland, S. A.	Morata de Tajuña (Madrid)	015/1109
DCE-3260	CEM I 42,5	Cía. Valenciana de Cementos Portland, S. A.	Castillejo-Añoover (Toledo)	015/1106
DCE-3261	II/A-S 42,5/SR	Hornos Ibéricos Alba, S. A.	Carboneras (Almería)	015/1110
DCE-3262	CEM II/B-M 32,5	Hornos Ibéricos Alba, S. A.	Torredonjimeno (Jaén)	015/1111
DCE-3263	CEM II/A-L 32,5 R	Lemona Industrial, S. A.	Lemona (Vizcaya)	015/1112
DCE-3264	CEM II/A-L 42,5	Cía. Valenciana de Cementos Portland, S. A.	Muel (Zaragoza)	015/1115
DCE-3265	CEM II/A-V 42,5	Hornos Ibéricos Alba, S. A.	Gádor (Almería)	015/1116
DCE-3266	CEM II/B-M 32,5	Hornos Ibéricos Alba, S. A.	Gádor (Almería)	015/1117
DCE-3267	CEM II/A-L 42,5 R	Cía. Valenciana de Cementos Portland, S. A.	Muel (Zaragoza)	015/1119
DCE-3268	CEM IV/A 32,5 R	Cía. Valenciana de Cementos Portland, S. A.	Santa Cruz de Tenerife	015/1120
DCE-3269	CEM II/A-P 42,5 R	Cía. Valenciana de Cementos Portland, S. A.	Santa Cruz de Tenerife	015/1121

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a las empresas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 30 de septiembre de 1998), el Subdirector general de Seguridad y Calidad Industrial, Antonio Muñoz Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19668 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la SAT número 9552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida).

La SAT número 9552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 1 de julio de 1994. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996 y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría Frutas (II) a la SAT número 9552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida), para la categoría Frutas (II), asignándole el número 442.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.

19669 ORDEN de 23 de septiembre de 1999 por la que se homologa el contrato-tipo plurianual de compraventa de satsumas con destino a su transformación en gajos.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, vistas las solicitudes de homologación de un contrato-tipo plurianual de compraventa de satsumas con destino a su transformación en gajos, formulada, por una parte, en representación de la industria, por Asociación Española de Fabricantes de Gajos Cítricos en Conserva (AEFA) y, por otra, en representación de los productores, por las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, COAG, UPA, y la Confederación de Cooperativas de España, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre Contratación de Productos Agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985 de 27 de diciembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios contemplados en la Ley 19/1982, modificado por el Real Decreto 1468/1990 de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo modificada por la Orden 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su virtud dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985 de 27 de diciembre, el contrato-tipo plurianual de compraventa de satsumas para su transformación en gajos, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilmo. Sr. Director general de Alimentación.